



RESOLUCION R-Nº 0425-16

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 26 ABR 2016

Expte. Nº 18.133/13

VISTO este expediente que trata de la Licitación Pública Nº 006/15, para la Ejecución de la Obra Nº 175 - NUEVA BIBLIOTECA - COMPLEJO UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE se ha dado apertura de la misma en lugar, fecha y hora fijados, habiéndose presentado a cotizar tres firmas del medio, de acuerdo a Acta de Apertura de fs. 133:

| | |
|-----------------------------------|------------------|
| MURGA Y HANNE CONSTRUCTORA S.R.L. | \$ 29.459.702,17 |
| SERMAN S.R.L. | \$ 19.997.489,68 |
| DAKAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. | \$28.405.115,26 |

QUE a fs. 519 obra el Informe de la Comisión Evaluadora, en la que asienta que las Empresas MURGA y HANNE CONSTRUCTORA S.R.L. y DAKAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., cotizan a precio excesivo e inadmisibles, y la Empresa SERMAN S.R.L., no cotiza la totalidad de la Obra, por lo que se debe proceder a desestimar las tres ofertas presentadas y declarar fracasada la Licitación Pública Nº 006/15 para la Ejecución de la Obra Nº 175 - NUEVA BIBLIOTECA - COMPLEJO UNIVERSITARIO de esta Universidad.

QUE a fs. 524 ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen Nº 16.415 mediante el cual expresa que no tiene observaciones legales que formular.

QUE el presente caso se encuadra en el Artículo 17 del Pliego de Condiciones Generales y en el Artículo 10 del Pliego de Condiciones Particulares que rigen la presente Licitación.

QUE a fs. 528 la COORDINACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS y MANTENIMIENTO de esta Universidad informa que realizó gestiones en el Programa de Infraestructura Universitaria, el cual tomaría la decisión de eliminar el precio tope con que se habían licitado la obra de referencia, como así también mejorar la financiación en base a un nuevo presupuesto, para convocar a un nuevo llamado a Licitación.

Por ello y atento a lo informado por SECRETARÍA ADMINISTRATIVA mediante Nº 034-SA-2016, y en uso de las atribuciones que les son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Desestimar las ofertas presentadas por las firmas MURGA Y HANNE CONSTRUCTORA S.R.L., DAKAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. y SERMAN S.R.L., por los motivos expuestos en el exordio.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.133/13

ARTICULO 2°.- Declarar fracasada la Licitación Publica N° 006/15- para la Ejecución de la Obra N° 175 - NUEVA BIBLIOTECA - COMPLEJO UNIVERSITARIO de esta Universidad, por haber resultado inadmisibles las ofertas presentadas.

ARTICULO 3°.- Disponer la devolución de las Garantías de Oferta presentadas por las tres firmas oferentes.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Miguel Martín Nina
Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

Victor Hugo Claros
C.P.N VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Sergio Enrique Villalba
C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0425-16